

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 172/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

124

/10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

28 MAY 2010

USHUAIA, 28 MAY 2010

136 JS.S

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Dn. Raúl URAN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, la declaración de Interés Provincial de la realización del "XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles", a desarrollarse en nuestra ciudad, durante los días 5 y 11 de Septiembre del corriente año.

Que en dicho evento se pretende defender el título de Campeón Argentino, logrado por la federación organizadora, en edición del año anterior realizado en la provincia de Corrientes.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la realización del "XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles", a desarrollarse en nuestra ciudad, durante los días 5 y 11 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Dn. Raúl URAN, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA FIEL

172 / 10

EMIL ESTELA DEL VALLE
Directora
Dzad. Secretaría Graf. Presidencia

Dr. MARTEL DAMENALTI
Legislador
Viceministro
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"